

cal y nacional y deberían recibir asistencia de las Naciones Unidas y de su sistema de organizaciones, con miras a suscitar en los gobiernos, quienes se encargan de formular políticas y el público en general, una percepción más clara de la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad;

5. *Invita* a todos los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a las organizaciones nacionales interesadas, a que realicen todos los esfuerzos posibles por preparar y observar el Año, y a que cooperen con el Secretario General para el logro de los objetivos del Año;

6. *Exhorta* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que expresen al Secretario General sus opiniones sobre la preparación y observancia del Año, a fin de que haya una base adecuada para formular el programa del Año;

7. *Pide* al Secretario General que finalice un proyecto de programa para la preparación y observancia del Año y lo presente para su examen a la Comisión de Desarrollo Social en su período de sesiones de 1991 y a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

8. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que en su período de sesiones de 1991 asigne prioridad al examen del proyecto de programa del Año;

9. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que vele porque todos los planes, programas y actividades relacionados con la familia sean compatibles con el concepto de igualdad entre el hombre y la mujer, expresado en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹⁴, y con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹⁴, y a que vele porque en el programa previsto para el Año se incorporen los principios relacionados con las políticas destinadas a fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer, esbozados en el informe del Secretario General¹⁸⁹;

10. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer un informe sobre los preparativos para el Año;

11. *Invita* a todos los Estados a que tomen medidas urgentes para establecer mecanismos nacionales, como comités de coordinación, para la preparación, la celebración y las actividades complementarias del Año, en particular para poder planificar, estimular y armonizar las actividades de los organismos y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a la preparación y observancia del Año;

12. *Pide* al Secretario General que cree un fondo de contribuciones voluntarias para la preparación y observancia del Año, e invita a todos los Estados y organizaciones interesadas a que contribuyan a dicho fondo;

13. *Pide también* al Secretario General que siga tomando medidas concretas, por conducto de todos los medios de comunicación de que dispone, a fin de dar amplia publicidad a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones de la fa-

milia y aumentar la difusión de información sobre este tema;

14. *Pide además* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre los adelantos logrados en los preparativos para el Año, y que incluya en el mismo las recomendaciones y observaciones formuladas por los órganos encargados de la preparación y coordinación del Año;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de la Familia".

68a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1990

45/134. Seguimiento de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo, y las nocivas consecuencias sociales del consumo de alcohol

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/125, de 7 de diciembre de 1987, en la que, entre otras cosas, hizo suyos los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo¹³, aprobados por la Consulta interregional sobre políticas y programas de bienestar social para el desarrollo,

Recordando también la resolución 1989/49 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989, relativa al seguimiento de los Principios normativos, en la que el Consejo pidió al Secretario General, entre otras cosas, la realización de un estudio sobre las nocivas consecuencias sociales del consumo de alcohol, basado en el informe de la reunión de expertos que se habría de convocar para tratar la cuestión,

Convencida de que la dimensión peligrosa del consumo de alcohol exige medidas sostenidas para aplicar una respuesta internacional amplia, basada en el esfuerzo común de todos los Estados,

1. *Observa con agradecimiento* la celebración de la Reunión de Expertos sobre las nocivas consecuencias sociales del consumo de alcohol, celebrada en Oslo del 27 al 31 de agosto de 1990, que fue organizada por el Gobierno de Noruega con el apoyo técnico del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría;

2. *Toma nota* del informe de la reunión de Expertos¹⁹⁰ y pide al Secretario General que lo ponga a disposición de la Comisión de Desarrollo Social en su 32º período de sesiones;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten sus observaciones sobre el informe de la Reunión de Expertos a la Comisión de Desarrollo Social en su 32º período de sesiones;

4. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que informe sobre sus deliberaciones acerca del informe y sobre las observaciones de los Estados Miembros al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario

¹⁸⁹ Véase A/44/407.

¹⁹⁰ A/C.3/45/3, anexo.

de sesiones de 1991, con propuestas para medidas futuras.

68a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1990

45/135. Pactos internacionales de derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/129, de 15 de diciembre de 1989, y tomando nota de la resolución 1990/20 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de febrero de 1990³,

Consciente de que los Pactos internacionales de derechos humanos³³ constituyen los primeros tratados internacionales globales y jurídicamente obligatorios en la esfera de los derechos humanos y que, junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵, forman el núcleo de la Carta Internacional de Derechos Humanos,

Considerando que el vigésimo quinto aniversario de la aprobación de los Pactos, el 16 de diciembre de 1991, constituye una ocasión adecuada para concentrarse en la importancia fundamental y la categoría especial de estos instrumentos básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁹¹ sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Observando a ese respecto que todavía hay algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son partes en los Pactos internacionales de derechos humanos,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³³ y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³³, y reafirmando que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles y están relacionados entre sí y que la promoción y protección de una categoría de derechos jamás puede eximir ni excusar a los Estados de la promoción y protección de los demás derechos,

Reconociendo el importante papel que desempeña el Comité de Derechos Humanos en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de sus Protocolos Facultativos¹⁹²,

Reconociendo también el importante papel que desempeña el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Acogiendo con agrado la presentación a la Asamblea General del informe anual del Comité de Derechos Humanos¹⁹³ y del informe del Comité de Derechos Econó-

micos, Sociales y Culturales sobre su cuarto período de sesiones¹⁹⁴,

Considerando que el funcionamiento eficaz de los órganos creados en virtud de tratados establecidos de conformidad con las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos desempeña un papel fundamental y representa, por lo tanto, una constante e importante preocupación de las Naciones Unidas,

Observando con preocupación la crítica situación con respecto a los atrasos en la presentación de informes de los Estados partes en los Pactos internacionales de derechos humanos,

Tomando nota con reconocimiento de las recomendaciones y conclusiones de la tercera reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, que se celebró en Ginebra del 1º al 5 de octubre de 1990⁸,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones 37º, 38º y 39º¹⁹³, incluidas las sugerencias y recomendaciones de carácter general aprobadas por el Comité;

2. *Toma nota también con reconocimiento* del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su cuarto período de sesiones, incluidas sus sugerencias y recomendaciones;

3. *Expresa su satisfacción* por la forma seria y constructiva en que ambos Comités están desempeñando sus funciones;

4. *Insta* a los Estados partes en los Pactos internacionales de derechos humanos a que presten activa atención a la protección y la promoción de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales, teniendo en cuenta que son indivisibles y están relacionados entre sí y que la promoción y protección de una categoría de derechos jamás puede eximir ni excusar a los Estados de la promoción y protección de los demás derechos;

5. *Insta* a los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a los cuales el Comité de Derechos Humanos ha pedido que suministren información adicional a que atiendan a esa solicitud;

6. *Insta también* a los Estados Partes a que cumplan las obligaciones en materia de presentación de informes que les incumben en virtud de los Pactos internacionales de derechos humanos;

7. *Observa con satisfacción* que la mayoría de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y un número cada vez mayor de Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se han hecho representar por expertos a los efectos de la presentación de sus informes, ayudando así a los órganos de vigilancia respectivos en su labor, y espera que todos los Estados partes en ambos Pactos tomen las disposiciones necesarias para hacerse representar de esa manera en el futuro;

8. *Insta nuevamente* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se hagan partes en el Pacto Inter-

¹⁹¹ A/45/403.

¹⁹² Véanse resolución 2200A (XXI), anexo, y resolución 44/128, anexo.

¹⁹³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 40, vols. I y II (A/45/40).

¹⁹⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1990, Suplemento No. 3 (E/1990/23).